



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0398-2018- GRA/GR.

Huaraz, 24 AGO 2018

VISTO:

El MEMORANDUM Nº 2722-2018-GRA/GRI de fecha 14 de Agosto del 2018, mediante el cual el Gerente Regional de Infraestructura remite el Expediente Técnico de Trabajos Complementarios y Reducción de Partidas derivados del Expediente Técnico Principal y el Adicional Nº 01 (Trabajos Complementarios) de la Actividad: **“Mantenimiento de la Sub Sede de la I.E. Cesar Vallejo Mendoza de Catac, para el Funcionamiento del Colegio de Alto Rendimiento Provisional (COAR), Distrito de Catac, Provincia de Recuay – Región Ancash”**, Informe Legal Nº 0259-2018-GRA/GRAJ, y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización - Ley Nº 27680, en su Artículo 191º, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme el Artículo 20º de la Ley Nº 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional, recae en el Presidente Regional (actualmente denominado Gobernador Regional de acuerdo a la Ley Nº 30305) quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, en concordancia con lo establecido en el literal a) del Artículo 21º de la Ley en mención, que señala como atribuciones del Presidente Regional (Gobernador Regional) dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos ;

Que, con fecha 25 de Agosto del 2016, el Gobierno Regional de Ancash y el Ministerio de Educación suscribieron el CONVENIO Nº 258-2016/MINEDU, en cuya Clausula Cuarta: OBJETO, señala: Por medio del presente convenio el GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH encarga la realización de actividades de su competencia de carácter material, técnico, y/o de servicios a el MINEDU para la gestión educativa, administrativa y financiera, así como para la operación y mantenimiento del COAR ANCASH, que EL GOBIERNO REGIONAL creara e implementara en el marco del modelo de servicio educativo para la atención de estudiantes de alto desempeño;

Que, con Carta Nº 112-2018-GRA/GRI-SGO de fecha 17JUL.2018, el Ing. Edwin F. Morales Carhuayano – Sub Gerente de Obras, se dirige al Ing. Magno B. López Tarazona – Supervisor de la Actividad y al Ing. Efraim Wilder Alvarado Morales – Residente de la Actividad, y solicita la formulación del Expediente Técnico para los Trabajos Complementarios Nº 02 como Adicional con Reducción de Metas Nº 01 de la Actividad: **“Mantenimiento de la Sub Sede de la I.E. Cesar Vallejo Mendoza de Catac, para el Funcionamiento del Colegio de Alto Rendimiento Provisional (COAR), Distrito de Catac, Provincia de Recuay – Región Ancash”**, se sirva realizar en menor tiempo posible;



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
FIDE DEL ORIGINAL
24 AGO. 2018
MARCELINA P. GUTIÉRREZ CASTILLO
FEDATARIO

Que, con Mediante Informe N° 128-2018-GRA/GRI/SGO/EWAM-RA de fecha 01AGO.2018, el Ing. Efraín Wilder Alvarado Morales – Residente de la Actividad, se dirige al Ing. Magno B. López Tarazona – Supervisor de la Actividad, para hacer llegar el Informe de Trabajos Complementarios N° 02 y Reducción de Partidas N° 01 de la Actividad, solicitado según Carta N° 112-2018-GRA/GRI-SGO, conforme se detalla: III. **CONCLUSIONES:** - El informe de Trabajos Complementarios N° 02 y Reducción de Partidas N° 01, se presenta por errores en los Expedientes Técnicos tanto del Primigenio y del Adicional N° 01 (Trabajos complementarios N° 01), la cual tiene una incidencia porcentual del 11.17%, en relación al presupuesto. Es necesario su aprobación del expediente de Informe de Trabajos Complementarios y Reducción de Partidas, para el cumplimiento del objetivo principal de la actividad, y así garantizar el funcionamiento del Colegio de Alto Rendimiento – COAR. – Se remite el Informe de Trabajos Complementarios y Reducción de Partidas, para su revisión y de ser el caso su aprobación vía acto resolutivo. – De no aprobarse el presente expediente se pondrá en riesgo el funcionamiento del Colegio de Alto Rendimiento – COAR, y generarse un conflicto social. **IV. SUGERENCIAS Y RECOMENDACIONES:** - Se recomienda tomar en cuenta lo mencionado en los antecedentes y análisis. – Se recomienda su aprobación de urgencia bajo responsabilidad;



Que, con Carta N° 163-2018-GRA-GRI-SGO/MBLT-SA de fecha 02AGO.2018, el Ing. Magno B. López Tarazona se dirige a la Sub Gerencia de Obras y presenta el Informe N° 128-2018-GRA/GRI/SGO/EWAM-RA con la sustentación sobre los trabajos complementarios y reducción de partidas, tanto en el expediente primigenio y adicional N° 01 (Trabajos complementarios N° 01) en la ejecución de la actividad, el suscrito ve en conformidad dicha sustentación y adjunta al presente, la documentación que corresponde en 402 folios incluido el expediente técnico de los Trabajos Complementarios N° 02;



Que, con Informe N° 401-2018-GRA/GRI-SGO de fecha 06AGO.2018 el Ing. Edwin F. Morales Carhuayano – Sub Gerente de Obras, se dirige a la Gerencia Regional de Infraestructura para remitir el Informe N° 128-2018-GRA/GRI/SGO/EWAM-RA para su tratamiento y aprobación mediante Acto Resolutivo del Expediente Técnico de Trabajos Complementarios N° 02 con Reducción de Partidas N° 01 del Expediente Primigenio y (Adicional) Trabajos Complementarios N° 01, la cual cuenta con aprobación de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión;



Que, en la ejecución de obras Publicas por Administración Directa se encuentra regulado por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, en dicho dispositivo legal establece en su numeral 8, que el Ingeniero Residente y/o Inspector presentara mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas;



Que, al respecto no existe norma específica que regule la aprobación de Expediente Técnico sobre Trabajos Complementarios y Reducción de Partidas, como se da en el presente caso. La Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, regula en forma general la ejecución de obras por administración directa;



Que, en el expediente bajo análisis, se puede advertir que los diferentes órganos de línea de la Gerencia Regional de Infraestructura, han procedido a evaluar técnicamente las razones que han motivado la aprobación del Expediente Técnico de Trabajos Complementarios N° 02 y Reducción de Partidas N° 01 de la Actividad: **“Mantenimiento de la Sub Sede de la I.E. Cesar Vallejo Mendoza de Catac, para el Funcionamiento del Colegio de Alto Rendimiento Provisional (COAR), Distrito de Catac, Provincia de Recuay – Región Ancash”**, quienes han coincidido por la procedencia de aprobación y han determinado la necesidad indispensables para que se cumpla el fin de la Actividad;



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

24 AGO 2018 2
MARCELINO P. GUTIERREZ CASTILLO
FEDATARIO

Que, por los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27782-Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Ancash, los Informes favorables de los Órganos de Línea de la Gerencia Regional de Infraestructura, y demás antecedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico de Trabajos Complementarios N° 02 y Reducción de Partidas N° 01 de la Actividad: **“Mantenimiento de la Sub Sede de la I.E. Cesar Vallejo Mendoza de Catac, para el Funcionamiento del Colegio de Alto Rendimiento Provisional (COAR), Distrito de Catac, Provincia de Recuay – Región Ancash”**, en merito a los Informes Técnicos favorables emitidos por los Órganos de Línea de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ancash.

ARTICULO SEGUNDO.- El Expediente Técnico de Trabajos Complementarios N° 02 y Reducción de Partidas N° 01 de la Actividad: **“Mantenimiento de la Sub Sede de la I.E. Cesar Vallejo Mendoza de Catac, para el Funcionamiento del Colegio de Alto Rendimiento Provisional (COAR), Distrito de Catac, Provincia de Recuay – Región Ancash”**, es en el siguiente orden:

RESUMEN DE TRABAJOS COMPLEMENTARIOS CON REDUCCION DE PARTIDAS		
ITEM	DESCRIPCION	PARCIAL
1	REDUCCION N° 01	
1.01	REDUCCION DEL EXPEDIENTE PRIMIGENIO	133,043.06
1.02	REDUCCION DEL EXPEDIENTE ADICIONAL N° 01 (TRABAJOS COMPLEMENTARIOS N° 01)	244,998.76
	SUB TOTAL N° 01	378,041.82
2	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS	
2.01	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS N° 02	376,428.91
	SUB TOTAL N° 02	376,428.91
	INCIDENCIA PORCENTUAL	0.00%

ARTÍCULO TERCERO.- Remitir copia de los actuados del expediente administrativo, a la Secretaría de Apoyo a los Órganos Instructores del Procedimiento Disciplinario para el inicio de las medidas conducentes al deslinde de responsabilidades administrativas, a quienes aprobaron el expediente técnico original con deficiencias técnicas, de ser el caso.

ARTÍCULO CUARTO.- La Gerencia Regional de Infraestructura, en merito a las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Ancash, implemente los Procedimientos Administrativos que amerite el presente.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución con arreglo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



[Handwritten Signature]
 GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

24 AGO. 2018

MARCELO J. GUTIÉRREZ CASTILLO
 FEDATARIO



